



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022024987 DE 28 de Julio de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20047904
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2022DM-0008787-R1

RADICACIÓN: 20221118208
VIGENCIA: 29/03/2032

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No. 2012013185 DE 11 de Mayo de 2012, el Invima concedió el Registro Sanitario INVIMA 2012DM-0008787 para el producto KELFAR® - EDTA DISODICO - KELFAR®, a favor de LABORATORIOS EUFAR S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2022005604 del 29 de Marzo de 2022, el INVIMA concedió RENOVACION del registro sanitario No INVIMA 2012DM-0008787-R1 para FABRICAR Y VENDER el producto KELFAR® - EDTA DISODICO - KELFAR®, MARCA(S):KELFAR® a favor de LABORATORIOS EUFAR S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito numero 20221118208 radicado el 15/06/2022, el interesado, solicitó la corrección de la Resolución No. 2022005604 del 29 de Marzo de 2022 unificando el numero de registro que aparece en la base de datos y en la resolución

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que el número de Renovación no fue digitado de forma correcta dentro del acto administrativo que el mismo debe ser **INVIMA 2022DM-0008787-R1**

Que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

La Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías encuentra procedente corregir la Resolución No 2022005604 del 29 de Marzo de 2022 en el artículo primero en el ítem **REGISTRO SANITARIO** No el cual quedará de la siguiente forma.: **INVIMA 2022DM-0008787-R1**

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No 2022005604 del 29 de Marzo de 2022 en el artículo primero en el ítem **REGISTRO SANITARIO** No , quedando así:
(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL
PRODUCTO: KELFAR® - EDTA DISODICO - KELFAR®,
MARCA(S): KELFAR®
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2022DM-0008787-R1 **INVIMA 2022DM-0008787-R1**
(...)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Julio de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Firma: DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Razón: Inm
Locación: BOGOTA D.C., Colombia
Objeto: Legal: rolayaa, Técnico: nnoquerab Revisó: cordina_varios
Fecha: 2022-07-28
09:53:30 COT